

Comunicación de progreso de *Administradora CMIC, S.A. de C.V* para el
periodo: diciembre 2020 – diciembre 2021

***Declaración de respaldo continuo de Administradora CMIC, S.A. de C.V
a los principios del Pacto Mundial***

1 de diciembre 2021

A nuestras partes interesadas:

Me complace confirmar que *Administradora CMIC, S.A. de C.V* reafirma su respaldo a los Diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en las áreas de los derechos humanos, trabajo, medioambiente y anticorrupción. Mediante esta Comunicación de progreso anual, comunicamos sobre el avance logrado respecto a nuestras políticas y acciones para mejorar continuamente la integración del Pacto Mundial y sus principios a nuestra estrategia de negocios, cultura y operaciones diarias.

Asimismo, nos comprometemos a compartir esta información con nuestras partes interesadas y al público en general, a través de nuestros principales canales de comunicación.

Atentamente,



Dr. Felipe Vilá González
Director General



Descripción de las medidas

Administradora CMIC, S.A. de C.V (Fondo de Fondos)

Administradora CMIC es la entidad que administra las inversiones de Fondo de Fondos, un vehículo que impulsa la industria del capital privado en México, a través de vehículos de inversión especializados (fondos), con un enfoque de rendimiento ajustado al riesgo. Su misión es promover, modernizar y consolidar la industria del capital privado en México, invirtiendo recursos financieros de largo plazo con prácticas de gobierno corporativo y técnicas administrativas de vanguardia que incrementen la productividad, rentabilidad y sustentabilidad de las empresas.

Nuestro principal objetivo es generar rendimientos atractivos ajustados por riesgo y fomentar la industria de capital privado y capital emprendedor en México

QUIENES SOMOS

Fondo de Fondos es una firma de inversión especializada.

Desde su constitución en 2006, ha impulsado la inversión productiva en México y América Latina, para favorecer el desarrollo y competitividad de las empresas pequeñas y medianas, así como de los sectores energético e infraestructura.

Fondo de Fondos ha instrumentado un plan estratégico para desarrollar e invertir en fondos de Capital Privado, Capital Emprendedor, Energía, Infraestructura e Impacto Social y Ambiental.

Adicionalmente, como administrador de activos alternativos, gestiona recursos de terceros con las mejores prácticas internacionales, creando bases de datos únicas en la industria, seleccionando equipos de reconocidos expertos, con trayectorias comprobadas.

Actualmente, administra compromisos de inversión en fondos por cerca de mil millones de dólares y recursos de terceros que han decidido confiar en la experiencia de su equipo, por otros mil millones de dólares.

La gestión de Fondo de Fondos y su compromiso con los principios del Pacto Mundial

Administradora CMIC, S.A. de C.V firmó la adhesión al Pacto Global de las Naciones Unidas en diciembre del 2020, comprometiéndose a presentar anualmente su comunicación de progreso (CoP), en la cual se reportan los avances logrados en los cuatro temas principales del Pacto:

DERECHOS HUMANOS
LABORAL
MEDIO AMBIENTE
ANTICORRUPCIÓN

Administradora CMIC, S.A. de C.V busca mejorar continuamente la integración del Pacto Mundial y sus principios a sus estrategias de negocios, cultura y operaciones diarias. Este esfuerzo continuo incluye, a través de su política de inversión responsable, contribuir en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS), en particular:

Objetivo 5		Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
Objetivo 7		Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna.
Objetivo 8		Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.
Objetivo 9		Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.

Avances en la gestión de los principios del Pacto Mundial

En cumplimiento a los compromisos adquiridos, la Asamblea de Accionistas, máximo órgano de gobierno, aprobó **la política de inversión responsable de Fondo de Fondos**, la cual se apega de manera particular a los Principios de Inversión Responsable de la ONU, al cumplimiento de los principios del Pacto Mundial y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Es importante resaltar que Fondo de Fondos incluye, a través de su Código de Ética y Conducta, un compromiso de apoyo a los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en las áreas de derechos humanos, trabajo, medioambiente y anticorrupción.

Nuestro enfoque de inversión responsable incluye:

- Exclusión de sectores o actividades industriales que se consideren negativas para la sociedad o que impliquen un riesgo reputacional.
- Exclusión de regiones o países de alto riesgo que no se apeguen a los estándares internacionales mínimos en materia de derechos humanos, lavado de dinero o prácticas anticorrupción.
- Exclusión basada en estándares internacionales.

Nuestra política integra el análisis ambiental, social y de gobernanza (ASG) basado en estándares internacionales (Pacto Mundial de las Naciones Unidas, lineamientos de la OCDE, entre otros), en conjunto con el análisis financiero tradicional para determinar la rentabilidad ajustada a los riesgos ASG y cumplir con el deber fiduciario del Fondo.

En las inversiones de infraestructura la Administradora CMIC ha analizado históricamente sus impactos sociales y ambientales, lo que se plasma en un análisis profundo de los impactos sociales y ambientales de los fondos de capital privado, emprendedor e impacto.

Sin embargo, la mayoría de nuestras inversiones son gestionadas a través de terceros y solemos ser inversores minoritarios que ocupan una silla sin voto en sus Comités de Inversión.

La política de inversión de Fondo de Fondos establece prohibiciones de inversiones absolutas y relativas. Entre las prohibiciones absolutas se tiene que Fondo de Fondos (FdeF) no podrá participar en proyectos de inversión que estén relacionados con actividades ilícitas o que impacten negativamente en su reputación, por lo que, en forma enunciativa más no limitativa, FdeF no podrá invertir ni directa ni indirectamente en:

- ✚ Cualquier actividad relacionada con drogas.
- ✚ Pornografía y prostitución.

- ✚ Alcohol y tabaco.
- ✚ La fabricación de armas y sus componentes.
- ✚ Industria relacionada con juegos de azar y sus establecimientos o equipos.
- ✚ Industria contaminante.
- ✚ Industria radioactiva.

Esta lista se ve complementada con **la lista de exclusión** (final del documento) establecida en la política de inversión responsable de Fondo de Fondos.

DERECHOS HUMANOS

- **Principio 1.** *Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.*
- **Principio 2.** *Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos*

Fondo de Fondos se encuentra comprometido con el respeto y el fomento de los derechos humanos. A través de nuestras políticas y lineamientos se tiene el compromiso de actuar bajo los más altos estándares de respeto a los derechos humanos. El código de ética de Fondo de Fondos opera como una declaración formal de las conductas esperadas como profesionales y como personas, y su alcance es para todos los miembros del equipo de Fondo de Fondos. En él se establece como falta grave:

- ✚ Falta de respeto a los derechos humanos, incluyendo cometer o propiciar actos de discriminación y cualquier tipo de acoso, así como amenazas.

Asimismo, ha establecido en su página de internet una línea de Denuncia ética, la cual protege los datos del denunciante. <http://fondodefondos.ethicspoint.com>

Metas 2022

- ✚ Fortalecer y desarrollar el código de ética de la empresa, en especial a través de mayor difusión y capacitación.
- ✚ Fortalecer la cultura de respeto a los derechos humanos con los grupos de interés de Fondo de Fondos.

TRABAJO

- **Principio 3.** Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
- **Principio 4.** Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
- **Principio 5.** Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.
- **Principio 6.** Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.



Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.



Trabajo decente y crecimiento económico

Para Fondo de Fondos promover la igualdad laboral y la no discriminación en el trabajo es un principio fundamental para el buen desarrollo de la empresa. Los empleados que conforman el equipo de Fondo de Fondos es uno de sus activos más valiosos. Es por ello, que Fondo de Fondos está comprometido con el cumplimiento de los derechos laborales.

Se ha establecido, como parte de su política ASG¹, la promoción de una cultura de igualdad laboral y no discriminación. Fondo de Fondos está comprometido en brindar un lugar de trabajo en el que todas las personas sean tratadas con dignidad y respeto en un ambiente libre de cualquier tipo de acoso, cómo lo muestra su código de ética:

- ✚ *La protección de la seguridad y salud del personal en el lugar de trabajo es una alta prioridad para Fondo de Fondos. Se debe mantener el lugar de trabajo seguro y saludable, promoviendo la seguridad y la salud de todos.*
- ✚ *Se deben evitar los comportamientos discriminatorios, agresivos o abusivos, que pongan en peligro la integridad de las personas, asimismo, se debe reportar este tipo de comportamientos de terceros ante las instancias correspondientes*

¹ Ambiental, social y de gobernanza

Metas 2022

Continuar promoviendo un entorno laboral seguro y libre, que fomente el desarrollo personal, familiar y social a través de:

- ✚ Continuar proporcionando las condiciones necesarias para la salud en el lugar de trabajo.
- ✚ Continuar con posiciones de igualdad de género.
- ✚ Seguir promoviendo el acceso a los servicios de salud.
- ✚ Generar reuniones anuales de bienestar para colaboradores.

MEDIO AMBIENTE

- **Principio 7.** Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.
- **Principio 8.** Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
- **Principio 9.** Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente



Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna.



Industria, innovación e Infraestructura

Fondo de Fondos ha establecido una política de inversión responsable, con la cual se establecen las directrices para atender los riesgos asociados por el impacto ambiental de las inversiones.

La aplicación de nuestras políticas busca generar valor en equilibrio con el medio ambiente; integrar una metodología de trabajo que tome en cuenta y potencie los aspectos ambientales de las inversiones. Una muestra de ello es el proceso de aprobación de inversiones, el cual incorporará en sus diferentes etapas principios ASG, que dependiendo del sector podrán variar en su materialidad.

Principales aspectos ASG a analizar de acuerdo con la materialidad sectorial

Medio ambiente	Social		Gobernanza	
Emisiones de GEI	Capital social	Capital humano	Modelo de negocio	Gobierno corporativo
Calidad del aire	Derechos humanos y relaciones comunitarias	Buenas prácticas laborales	Diseño de producto y gestión del ciclo de vida	Ética de negocios
Gestión energética	Privacidad del cliente Seguridad de datos	Salud y seguridad de los empleados	Resiliencia del modelo de negocio	Comportamiento competitivo
Gestión de agua y aguas residuales	Acceso y asequibilidad Calidad y seguridad del producto	Compromiso, diversidad e inclusión de los empleados	Adecuada gestión de la cadena de suministro	Adecuada gestión del entorno legal y regulatorio
Gestión de residuos y materiales peligrosos	Bienestar del cliente		Abastecimiento de materiales y eficiencia	Gestión de riesgos de incidentes críticos
Impactos ecológicos			Impactos físicos del cambio climático	

Fuente: elaboración propia conforme a las mejores prácticas internacionales: SASB y GRI

Metas 2022

- Continuar con la implementación de la política de inversión responsable, así como el análisis de riesgos climáticos

ANTICORRUPCIÓN

- Principio 10.** Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno

La corrupción representa una seria amenaza al crecimiento sostenible. Crea desventajas entre competidores y representa grandes riesgos legales y reputacionales. Es por ello, que Fondo de Fondos actúa con tolerancia cero hacia la corrupción. Nuestro compromiso contra la corrupción está documentado en nuestro Código de ética y también en una política de integridad:

- No será tolerado el otorgar ilícitamente dinero o cualquier tipo de gratificación a terceros en nombre de Fondo de Fondos con el propósito de facilitar la obtención de un fin.

- ✚ Está prohibido pedir o condicionar una negociación a la recepción de una atención, cortesía, regalo o cantidad monetaria.
- ✚ No es aceptable bajo ninguna circunstancia el ofrecer, abonar, solicitar o recibir bajo cualquier circunstancia o modalidad algún tipo de soborno, gratificaciones, regalos, beneficio o pago encubierto similar de carácter ilícito o no ético. No aplica ninguna excepción.

Metas 2022

- ✚ Garantizar con la implementación de la política de inversión responsable que los procedimientos internos respaldan el compromiso anticorrupción de la empresa.
- ✚ Continuar con los más altos estándares internos y compromisos internacionales en el tema.
- ✚ Informar a nuestros grupos de interés sobre el respaldo y compromiso del personal directivo en temas de anticorrupción.

Lista de exclusión de Fondo de Fondos

1. Incumplimiento de los principios fundamentales de los trabajadores y de los derechos en el trabajo².
2. Cualquier producto o actividad que se considere ilegal bajo las leyes o la normativa del país o bajo convenios y acuerdos internacionales.
3. Fabricación o tráfico de armamento y munición.
4. Producción o comercialización de bebidas alcohólicas³ (excluyendo cerveza, vino y bebidas con denominación de origen mexicano).
5. Producción o comercio de tabaco⁴.
6. Juegos de azar, casinos y otras actividades similares⁵.
7. Fabricación o venta de materiales radiactivos, excepto la compra de equipos médicos, equipos de control de calidad (medición) y cualquier equipo para el que pueda demostrarse que la fuente de radioactividad será insignificante o se cubrirá adecuadamente.
8. Producción, comercio o uso de fibras de amianto (asbesto) no aglomerado⁶.
9. Producción o comercio de productos de madera u otros forestales procedentes de bosques sin el correspondiente plan de manejo sostenible.
10. Proyectos u operaciones forestales en áreas frágiles o ambientalmente sensibles, que no cuenten con el plan de manejo forestal y el permiso ambiental aprobado.
11. Fabricación o venta de productos con Bifenilos Policlorados.
12. Producción, comercio, almacenamiento o transporte de volúmenes importantes de productos químicos peligrosos que no cumplan con la regulación mexicana.
13. Comercio transfronterizo de residuos, excepto los residuos no peligrosos para reciclaje⁷.

² Los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo significan: i) la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; ii) la prohibición de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; iii) la prohibición del trabajo infantil, incluida, sin que suponga limitación, la prohibición de que personas menores de 18 años trabajen en condiciones peligrosas (incluidas las actividades de construcción), realicen trabajos nocturnos y sean declaradas aptas para trabajar en base a un examen médico; y iv) la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación, en la cual la discriminación se define como cualquier diferencia, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política u origen nacional o social. (Organización Internacional del Trabajo, <http://www.ilo.org>).

³ Esta restricción no se aplica a empresas para las cuales las operaciones o actividades relacionadas con los criterios representan menos del 30% de los ingresos totales anuales de la empresa.

⁴ Esta restricción no se aplica a los patrocinadores de proyectos que no tienen una participación considerable en estas actividades. "Que no tienen una participación considerable" significa que la actividad en cuestión es secundaria a las actividades principales del patrocinador del proyecto.

⁵ Esta restricción no se aplica a los patrocinadores de proyectos que no tienen una participación considerable en estas actividades. "Que no tienen una participación considerable" significa que la actividad en cuestión es secundaria a las actividades principales del patrocinador del proyecto, por ejemplo para el sector turismo cuya actividad principal es la hotelería pero pueden tener casinos.

⁶ Esta restricción no se aplica a la compra o el uso de placas de fibrocemento con un contenido de amianto inferior al 20%.

⁷ Definidos por el Convenio de Basilea (<http://www.basel.int>).

14. Producción o comercio de especialidades farmacéuticas sujetas a retiro escalonado o prohibición a nivel internacional⁸.
15. Producción o comercio de plaguicidas o herbicidas sujetos a retirado escalonado o prohibición a nivel internacional y contaminantes orgánicos persistentes (COP)⁹.
16. Producción o comercio de sustancias que agotan la capa de ozono sujetas a retirado escalonado a nivel internacional¹⁰.
17. Pesca con redes de enmalle y deriva en el entorno marino con redes de más de 2,5 km de longitud.
18. Producción o actividades que vulneren terrenos que son propiedad de pueblos indígenas o hayan sido reclamados por adjudicación, sin el pleno consentimiento documentado de dichos pueblos.
19. Producción o comercialización de productos o actividades consideradas como ilegales de acuerdo a la normatividad local o de convenciones y acuerdos internacionales, como fauna silvestre o productos regulados por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (por sus siglas en inglés CITES)¹¹.

⁸ Productos farmacéuticos que se están retirando progresivamente del mercado o que han sido prohibidos, según la publicación de las Naciones Unidas Productos prohibidos: Lista consolidada de los productos cuyo consumo o venta han sido prohibidos, retirados, sometidos a restricciones rigurosas o no han sido aprobados por los gobiernos (www.who.int/medicines/library/qsm/edm-qsm-2001-3/edm-qsm-2001_3.pdf).

⁹ Definidos en el convenio internacional sobre la reducción y eliminación de contaminantes orgánicos persistentes (COP; septiembre de 1999); actualmente incluyen los pesticidas aldrina, clordano, dieldrina, endrina, heptacloro, mirex y toxafeno, además del producto químico industrial clorobenceno (www.pops.int).

¹⁰ Las sustancias nocivas para la capa de ozono (ODS, por las siglas en inglés) son compuestos químicos que reaccionan con el ozono estratosférico y lo reducen, lo que produce los "agujeros de la capa de ozono". En el Protocolo de Montreal, se incluye un listado de estas sustancias y las fechas que se establecieron como objetivo para su reducción y retiro del mercado. Algunos de los compuestos químicos regulados por el Protocolo de Montreal son los aerosoles, los refrigerantes, los agentes espumantes, los solventes y los agentes de protección contra incendios (www.unep.org/ozone/montreal.shtml).

¹¹ Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, <https://www.cites.org/>